

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.091/2024

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 29 de mayo de 2024, se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2024/00002108, que se incluye en el presente anuncio, por la que se rectifica la Resolución nº 2024/00002035, de fecha 24 de mayo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas, en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE COCINERO/A encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, así como en el portal de Transparencia:

<https://transparencia.lacarlota.es>, al haber detectado error material en la transcripción de la puntuación del Autobaremo presentado en tiempo y forma por las personas interesadas en dicho proceso selectivo, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de La Carlota:

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es>).

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación individual a las personas interesadas en el citado proceso selectivo, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

"Expte. GEX número 3871/2024 (R: 12145/2022; R: 4374/2024)

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/00002035, de fecha 24 de mayo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas, al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, de UNA PLAZA DE COCINERO/A encuadrada en el Grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

Considerando el contenido del informe nº 84, de fecha 28 de mayo, emitido por el Área de Personal relacionado con la rectificación de error material detectado en la transcripción de la puntuación del Autobaremo presentado en tiempo y forma por las personas interesadas en dicho proceso selectivo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.14 de Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía nº 2024/00002035, de fecha 24 de mayo, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas po-

drán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso de méritos en turno libre, de UNA PLAZA DE COCINERO/A encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, en la forma indicada a continuación:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
1	MUÑOZ TORREZ, JUAN CARLOS	***6130 **	100,00
2	RUBIO FERNÁNDEZ, ANTONIO	***8033**	58,80

...//..."

DEBE DECIR:

"PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso de méritos en turno libre, de UNA PLAZA DE COCINERO/A encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, en la forma indicada a continuación:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
1	MUÑOZ TORREZ, JUAN CARLOS	***6130 **	58,80
2	RUBIO FERNÁNDEZ, ANTONIO	***8033**	100,00

...//..."

SEGUNDO. Publicar un Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota:

<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, así como en el portal de Transparencia:

(<https://transparencia.lacarlota.es>).

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir

del día siguiente al de la publicación de estas resoluciones ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de

reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

La Carlota, 29 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.